



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000196

FOLIO TRÁMITE: 71,729

NOMBRE: VILLEGAS VILLA MARIA ISABEL
DIRECCIÓN: PALMAS
COLONIA: LOMAS DEL TAPATIO
CALLE CRUCE 1: RAFAEL HIDALGO
CALLE CRUCE 2: ANTONIO MACIAS PADILLA
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES VENTA DE JUGOS Y CHOCOMILES
SUPERFICIE: 1.90
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

02-Febrero-2017

EXTERIOR: 107 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Enero-2017

IMPORTE: \$142.27

		DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE:	07:00:22 a
MARTES	SI	DE:	07:00:22 a	A:	12:00:22 p	DE:	07:00:22 a
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:22 a	A:	12:00:22 p	DE:	07:00:22 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:22 a	A:	12:00:22 p	DE:	07:00:22 a
				SÁBADO	SI	DE:	07:00:22 a
				DOMINGO	SI	DE:	07:00:22 a

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO

LAE JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

de
TIAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,

Maria Isabel Villegas Villa

ACEPTO

VILLECAS VILLA MARIA ISABEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (no se trabaje)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y posturas
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona
- Establecerse en las banquetas o otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copia o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o combustibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avances.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.